

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50055

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.
Rad. PCT/08-082612

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 8 de agosto de 2008 con el No. 08-082612-00000-0000, la Universidad Complutense de Madrid, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "LENTE OFTALMOLÓGICA, TERAPÉUTICA Y PROFILÁCTICA PARA OJOS PSEUDOAFÁQUICOS Y/O EN PROCESO DE NEURODEGENERACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2006/000145.

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 7 de mayo de 2012 radicado con el No. 08-082612-00005-0000, la solicitante desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "LENTE OFTALMOLÓGICA, TERAPÉUTICA Y PROFILÁCTICA PARA OJOS PSEUDOAFÁQUICOS Y/O EN PROCESO DE NEURODEGENERACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jesús María Méndez Bermúdez, en calidad de apoderado de la Universidad Complutense de Madrid, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50055

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.
Rad. PCT/08-082612

el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ
jesusmendez@wolfmendez.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓